Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL PROCESO DE SUCESION
CAUSANTE: JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS
HEREDERA: YESICA ALEJANDRA BECERRA CRUZ, Representada legalmente por su progenitora, LEDIS CRUZ

LEONEL ARCILA CASTRO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Palocabildo, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de Acreedor del Causante de la referencia, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora JAEL CARDENAS CARDENAS, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con C.C.Nº 28.929.174, T.P. 108.347 Del C S, J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación Proceso de Sucesión, del Causante de la referencia, fallecido en el corregimiento de Frías, Municipio de Falan; el día 6 de julio del año 2020.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial la de solicitar medidas cautelares, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, y en general todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Por lo anteriormente expuesto le solicito de manera respetuosa Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos aquí señalados.

ATENTAMENTE

Leonel Arcila Castro
LEONEL ARCILA CASTRO
C.C.Nº 28.722.476

Acepto

JAEL CARDENAS CARDENAS
C.C.Nº 28.929.174 DE SAN ANTONIO
T.P. 108.347 Del C. S. J.

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06103951

*06103951

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [ ] T 4

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FALAN - COLOMBIA - TOLIMA - FALAN.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

BECERRA LANCHEROS JOSE ARTURO.....

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 93.293.557.....	...MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA TOLIMA FALAN FRIAS.....

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes JUL Día 06	07:30.	..72311285-5.....

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
.....	Año ... Mes ... Día ...

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]	.....

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

BECERRA LANCHEROS JUDITH LUCERO.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.006.165.165.....	Judith Lucero Becerra

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes JUL Día 09	LUZ STELLA TORRES TORO.....

ESPACIO PARA NOTAS

09.JUL.2020 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCION.....

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE FALAN TOLIMA CERTIFICA:
Que la presente Fotocopia es tomada de su Original que reposa en los archivos de esta Registraduría Municipal
Dada en Falan Tolima
Fecha 14 07 20
Válido para: "Dam Legal"
Nota:

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
26840399-9

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

República de Colombia

218

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 364.----------

No. TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.----------

FECHA: JULIO TRES (03) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).----------

NOTARIO TITULAR: Dr. RAFAEL GONZÁLEZ CORTES.----------

CÓDIGO: (0125) ACTO: COMPRAVENTA.----------

PRECIO: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,oo).-

INMUEBLE: PREDIO RURAL "LOTE DE TERRENO".----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CORREGIMIENTO DE FRÍAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 362-11834 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA TOLIMA.----------

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0002-0015-000.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:----------

DATOS PERSONALES No. DE IDENTIFICACIÓN.----------

VENDEDOR:----------

GABRIEL RODRÍGUEZ **C.C. 93.341.545 de Falan.**----------

DIRECCIÓN: VEREDA TOPACIO, CORREGIMIENTO DE FRÍAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA.----------

TELÉFONO: 311 4682249.----------

ACTIVIDAD ECONÓMICA: AGRICULTOR.----------

COMPRADOR:----------

JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS **C.C. 93.293.557 de Líbano.**----------

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DE FRIAS DE FALAN TOLIMA.----------

TELEFONO: 312 584 0649.----------

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIANTE.----------

En la ciudad de Armero Guayabal, Departamento del Tolima, República de Colombia, donde funciona la Notaria Única del Círculo de Armero Guayabal (Tol.), siendo RAFAEL GONZÁLEZ CORTES, el Notario titular, se otorga el presente instru[illegible] mayor de edad,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.341.545 de Falan, de estado
casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Falan (Tol.), de tránsito
esta ciudad; y manifestó ----------

PRIMERO.== Que por medio de esta escritura pública transfiere a título de
real y material a favor y para el patrimonio de **JOSE ARTURO**
LANCHEROS, el derecho de dominio, propiedad y posesión material que
ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles:----------

A.-) Una casa de habitación construida en madera y techo de zinc, pi
cemento, cocina, con su solar y terreno propio, situado todo en el Corregi
Frías, jurisdicción del Municipio de Falan, Departamento del Tolima, compr
dentro de los siguientes linderos:########## Partiendo de un mojón de p
situado cerca de la casa de habitación, de aquí línea recta a otro mojón de p
situado al pie del barranco, de aquí línea recta a otro mojón de piedra, de
otro mojón de piedra cerca al portón de la casa de Florentino Cardona, de
recta a un mojón de piedra lindero con Liborio Montealegre, de este en
mojón de piedra situado cerca de la lumbrera, al pie del barranco alto, lin
Lisandro Hidalgo y Julián Duarte, de aquí línea recta a otro mojón de piedra,
con Filomena Mondragón, Benigno Prieto y Julián Duarte, de aquí línea
mojón de piedra, situado al pie de la casa de habitación
partida.##########----------

B.-) Un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Frías, jurisdicción
Municipio de Falan, Departamento del Tolima, de más o menos UNA HECTÁ
(1 Ha.), con mejoras de caña y plátano, que se llamara "ES UN SOLAR" y
comprendido dentro de los siguientes linderos:########## De un mojón de
lindero con Manuel González, línea recta a otro mojón de piedra, lindero
Heriberto Muñoz y el mismo González, de este mojón a otro mojón de
situado a la orilla de la Calle y Muñoz, siguiendo la calle a otro mojón de
lindero con Rafael Cardona, hoy los compradores (sic) y que se encuentra
en el camino de la Lionera, camino arriba a encontrar otro mojón
partida.##########----------

PARAGRAFO PRIMERO.- Los inmuebles relacionados en los
están catastralmente englob

matrícula inmobiliaria No. 362-11834.----------

PARAGRAFO SEGUNDO.-- Los predios objeto del presente negocio jurídico de compraventa, por tener una cabida inferior a la determinada por la Ley 160 del 03 de Agosto de 1994, como UAF para la zona donde se encuentra ubicado, será destinado de conformidad con el Articulo 44 y 45 inciso b.), para granja integral campesina.----------

PARAGRAFO TERCERO.-- No obstante la anterior mención de cabida y linderos de los inmuebles, la venta se hace como "CUERPO CIERTO" de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes.----------

SEGUNDO:== Tradición.- La parte vendedora, adquirió el inmueble objeto del presente contrato por compra a JHON JADER PACHECO AROS, mediante Escritura Pública No. 647 del 26 de Noviembre de 2015, otorgada en la Notaria Única de Armero Guayabal (Tol.), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda (Tol.), al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 362-11834.----------

TERCERO:== Precio.- Que el precio de la compraventa es la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,oo), suma que la parte vendedora declara tener recibido a entera satisfacción por la parte de la compradora.----------

CUARTO:== Saneamiento.- La parte vendedora, garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa, es de su exclusiva propiedad, se halla libre de embargos, demandas civiles registradas, gravámenes, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio, anticresis o arrendamientos por escritura pública, hipotecas; que no está constituido en patrimonio de familia inembargable y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de esta venta conforme a la ley.----------

QUINTO:== Entrega.- Manifiesta la parte vendedora que desde el día de hoy hace entrega real y material del inmueble que transfiere a la parte compradora, posesionándola junto con todas sus anexidades, usos, dependencias, construcciones, mejoras y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan y a PAZ [illegible] concepto de tasas, impuestos y

parte compradora las que en adelante se causen. ----------

SEXTO — ACEPTACIÓN Y CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: PRESENTE, el señor **JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS**, mayor de edad, domiciliado en Fatan, de tránsito por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.293.557 de Líbano, de estado civil soltero sin unión marital de hecho; y manifestó: ----------

a) Que acepta esta escritura, las declaraciones en ella contenidas y la venta que por la misma se le hace a su favor, por estar de conformidad. ----------

b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere por estar todo a su entera satisfacción. ----------

CONSTANCIA EN RELACIÓN CON LA LEY 258/96 ----------

El suscrito Notario deja constancia que personalmente interrogó a la parte vendedora, quien manifiesta que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, declarando a su vez bajo la gravedad del juramento que el bien que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar. ----------

Igualmente el notario deja constancia que interrogó a la parte compradora quien manifiesta que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho y en consecuencia no se dan los parámetros para la afectación. ----------

ADVERTENCIAS DEL NOTARIO ----------

"A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo." Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, con el fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, advirtiéndole que puede aclarar, modificar, corregir, adicionar o suprimir lo que le pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total al texto. En consecuencia, el Notario, no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados todos los gastos por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario

responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículo 9º Decreto 960 de 1970).----------

LEÍDO el presente público instrumento por los otorgantes le dieron su aprobación a todas y cada una de sus partes y al acto en general y para constancia firman e imprimen la huella dactilar del índice derecho ante mí el Notario.----------

SE PRESENTO EL SIGUIENTE COMPROBANTE FISCAL:----------

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 1.371 expedido por la Tesorería Municipal de Falan Tolima, a favor del predio No. 0300000020015000, K 2 K 3, Área 808 M2., Avalúo $1.196.000, fechado el 27 de Febrero de 2.018, Válido hasta el 31 de Diciembre de 2018, hay firma del Tesorero.----------

Instrumento otorgado en los sellos de papel de seguridad notarial con código de barras Nos. Aa049004535/ Aa049004536/ Aa049004537.----------

Derechos Notariales $ 25.105 Resolución 0858 del 31 de Enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.----------

Retención en la Fuente $20.000 IVA $ 30926 ----------

Recaudo Fondo Especial Notariado $8.800.----------

Recaudo Superintendencia de Notariado $8.800.----------

EL VENDEDOR:

GABRIEL RODRÍGUEZ

C.C. 93.341.545 de Falan

EL COMPRADOR

JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS

C.C. 93.293.557 de Líbano

RAFAEL GONZÁLEZ CORTES

NOTARIO

LMDP.

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ: Luz Marina Duarte Peña.
DIGITO: Luz Marina Duarte Peña
IDENTIFICO: Luz Marina Duarte Peña
LIQUIDO: Luz Marina Duarte Peña.
REV/LEGAL: Notario.
ORGANIZO: Luz Marina Duarte Peña

RADICO: Luz Marina Duarte Peña.
VO.BO.: Notario.
HUELLAS: Luz Marina Duarte Peña
REV/TESTA: Luz Marina Duarte Peña
CERRO: Notario

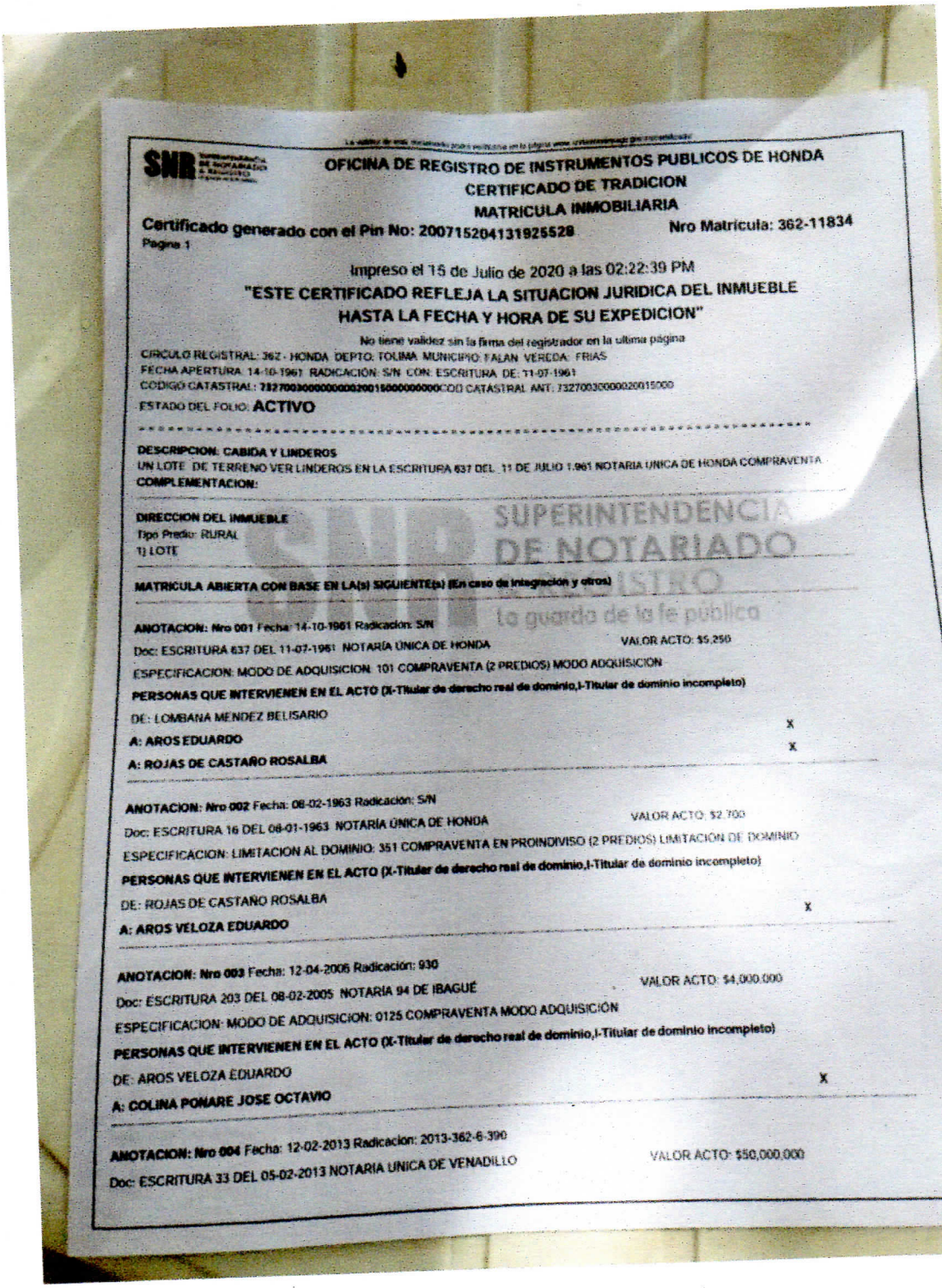

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200715204131925528 **Nro Matrícula: 362-11834**
Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2020 a las 02:22:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FALAN VEREDA: FRIAS
FECHA APERTURA 14-10-1961 RADICACIÓN: S/N CON: ESCRITURA DE: 11-07-1961
CODIGO CATASTRAL: 732700300000000020015000000000COD CATASTRAL ANT: 732700300000020015000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO VER LINDEROS EN LA ESCRITURA 637 DEL 11 DE JULIO 1.961 NOTARIA UNICA DE HONDA COMPRAVENTA
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-10-1961 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 637 DEL 11-07-1961 NOTARÍA ÚNICA DE HONDA VALOR ACTO: $5,250
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA (2 PREDIOS) MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOMBANA MENDEZ BELISARIO X
A: AROS EDUARDO X
A: ROJAS DE CASTAÑO ROSALBA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-1963 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 16 DEL 08-01-1963 NOTARÍA ÚNICA DE HONDA VALOR ACTO: $2,700
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA EN PROINDIVISO (2 PREDIOS) LIMITACIÓN DE DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS DE CASTAÑO ROSALBA X
A: AROS VELOZA EDUARDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-04-2006 Radicación: 930
Doc: ESCRITURA 203 DEL 08-02-2005 NOTARÍA 94 DE IBAGUÉ VALOR ACTO: $4,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AROS VELOZA EDUARDO X
A: COLINA PONARE JOSE OCTAVIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-02-2013 Radicación: 2013-362-6-390
Doc: ESCRITURA 33 DEL 05-02-2013 NOTARÍA ÚNICA DE VENADILLO VALOR ACTO: $50,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe publica

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200715204131925528 **Nro Matrícula: 362-11834**

Pagina 2

Impreso el 15 de Julio de 2020 a las 02:22:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION DE ESTE INMUEBLE Y UNO MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLINA PONARE JOSE OCTAVIO CC# 7760205

A: PACHECO AROS JHON JADER **CC# 1110516289 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-02-2013 Radicación: 2013-362-6-390

Doc: ESCRITURA 33 DEL 05-02-2013 NOTARIA UNICA DE VENADILLO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHECO AROS JHON JADER CC# 1110516289

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-12-2015 Radicación: 2015-362-6-3665

Doc: ESCRITURA 647 DEL 26-11-2015 NOTARIA UNICA DE ARMERO VALOR ACTO: $1,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHECO AROS JHON JADER CC# 1110516289

A: RODRIGUEZ GABRIEL **CC# 93341545 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-04-2016 Radicación: 2016-362-6-911

Doc: ESCRITURA 192 DEL 05-04-2016 NOTARIA UNICA DE ARMERO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA CANCELACIÓN HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

A: PACHECO AROS JHON JADER **CC# 1110516289**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-07-2018 Radicación: 2018-362-6-1974

Doc: ESCRITURA 364 DEL 03-07-2018 NOTARIA UNICA DE ARMERO VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GABRIEL CC# 93341545

A: BECERRA LANCHEROS JOSE ARTURO **CC# 93293557 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrenlinea.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200715204131925528 **Nro Matrícula: 362-11834**

Impreso el 15 de Julio de 2020 a las 02:22:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-362-3-110 Fecha: 19-04-2016
VALE CORRECCION ANOTACION CANCELACION HIPOTECA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-362-1-6382 **FECHA: 15-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[redacted]

El Registrador: NATALIA RESTREPO HOYOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
Municipio

MUNICIPIO DE FALAN
Nit: 800100054

Numero
2.477
Fecha Paz y Salvo
22/07/2020
Fecha Impresion
22/07/2020

Valido Hasta: Diciembre/2020

Llave: 4,401

Ficha: 030000020015000
Propietario: COLINA PONARE JOSE-OCTAVIO
Direccion: K 2 K 3
Matricula: 000000000000
Area: **Ha:** 0
Avaluo: 2,020

Ficha Ant: 732700300000200
Documento:
Predio:
Metros: 808
Valor: 1,269,000.00
Construido: 0

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS

Ultimo Pago: 22/07/2020
Valor Pagado: 19,176.00

DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS

00247700440120210120 20/07/22

Propietarios

Orden	Documento	Nombres
1	000007760205	COLINA PONARE JOSE-OCTAVIO

DANIEL VARGAS MANCIPE
SECRETARIA DE HACIENDA TESORERA MUNICIPAL

EN EL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA NO SE COBRA VALORIZACION

No. 1

LETRA DE CAMBIO

Por $ 5000.000=

Fecha: 30 - abril - 2015

Señor(es): Jose Arturo Becerra Lancheros el 30 de Septiembre 2017

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: frias a la orden de: Leonel Arcila castro

La suma de: Cinco millones de pesos mct

Pesos moneda legal, más intereses por retardo a maximo el 1.5 % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Frias Fulan · Ciudad Tel.:

Dirección: Frias Fulan · Ciudad Tel.:

Aut y S.S.

ACEPTADA

Firma y C.C. ó NIT del girador

Firma y C.C. ó NIT del girador

Firma y C.C. ó NIT del girador

José Arturo Becerra Lancheros
9324357

LETRA DE CAMBIO

No. 2 Por $ 5.000.000

Fecha: 30-Junio-2016.

Señor(es): Jose Arturo Becerra Lancheros el 30 de Junio 2018.

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Frias a la orden de: Leonel Avila Castro.

La suma de: cinco millones de pesos moneda corriente.

Pesos moneda legal, más intereses por retardo a máximos de ley % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Corregimiento Frias Ciudad Falan Tel.:

Dirección: Corregimiento Frias. Ciudad Falan Tel.:

Jose Arturo Becerra Lancheros
93293557 Lbno
Att y S.S.

ACEPTADA

Jose Arturo Becerra Lancheros
93293557 Lbno
Firma y C.C. ó NIT del girador

Firma y C.C. ó NIT del girador

Firma y C.C. ó NIT del girador

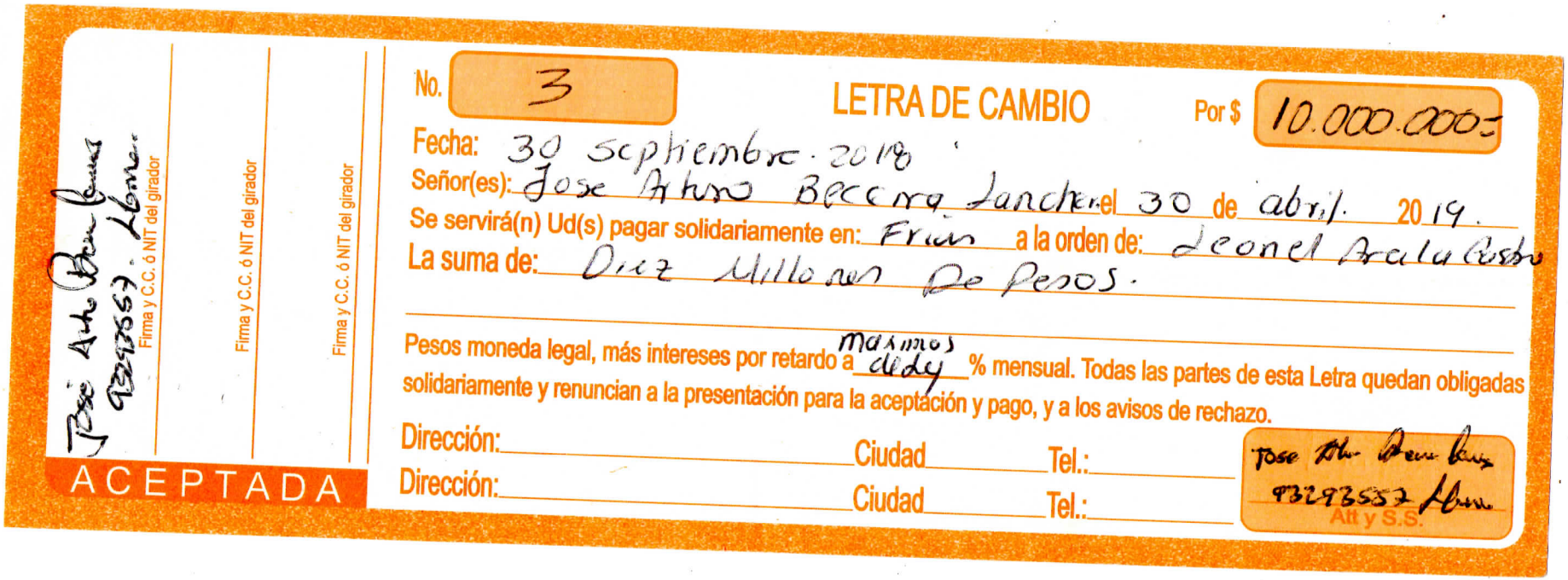

No. 3

LETRA DE CAMBIO

Por $ 10.000.000=

Fecha: 30 septiembre 2018

Señor(es): Jose Arturo Becerra Sanchez el 30 de abril 2019.

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Frias a la orden de: Leonel Ayala Ossa

La suma de: Diez Millones De Pesos.

Pesos moneda legal, más intereses por retardo a maximos ley % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Ciudad Tel.:

Dirección: Ciudad Tel.:

Jose Arturo Becerra Sanchez
93293552 Ibague
Atty S.S.

ACEPTADA

Jose Arturo Becerra Sanchez
93293552 Ibague

Firma y C.C. ó NIT del girador

Firma y C.C. ó NIT del girador

Firma y C.C. ó NIT del girador

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
E. S. D.

Ref: PROCESO DE SUCESION INTESTADA
CAUSANTE:JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS
HEREDERA: YESICA ALEJANDRA BECERRA CRUZ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA LEDIS CRUZ.

JAEL CARDENAS CARDENAS, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Palocabildo Tolima, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de LEONEL ARCILA CASTRO, quien actúa como Acreedor del Causante de la referencia, de conformidad con el poder que anexo, me permito presentar ante su despacho Demanda De Sucesión del Causante JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Causante JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS, falleció en El Corregimiento de Frías, Municipio de Falan, el día 6 de julio de 2020, según Registro Civil de Defunción anexo, quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Corregimiento de Frías Municipio de Falan (Tolima), fecha en la cual por ministerio de la Ley se defirió su herencia a quienes por normas de la misma Ley están llamados a recogerla, en este caso mi representado, en su calidad de acreedor y a sus herederos legítimos.

SEGUNDO: El Causante JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS, en vida procreo una hija, hoy menor de edad, YESICA ALEJANDRA BECERRA CRUZ. Representada legalmente por su progenitora la Señora LEDIS CRUZ

TERCERO: El Causante JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS, en vida suscribió tres títulos valores, consistentes en letras de cambio a favor del Señor LEONEL ARCILA CASTRO, discriminadas asi:

Letra N.1 Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS, ($5.000.000), con fecha límite de pago para el día 30 de septiembre de 2017.

Letra N.2 Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), CON FECHA LÌMITE DE PAGO PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2018.

Letra N.3 Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS, ($ 10.000.000), con fecha límite de pago para el día 30 abril de 2019.

CUARTO: Los intereses remuneratorios fueron cancelados en su totalidad por el Causante Señor JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS.

QUINTO: El capital y el interés de mora, que se pactaron en los máximos fijados por la Superintendencia financiera no fueron cancelados por el deudor hoy fallecido, por lo que esta se convierte en una obligación clara expresa y exigible que faculta al Acreedor para demandar la apertura y liquidación de la sucesión.

SEXTO: Mi Poderdantes reclaman la herencia con beneficio de inventario.

RELACON DE BIENES

PARTIDA PRIMERA:

El Causante JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS, en vida adquirió el bien inmueble, denominado lote, ubicado en el Corregimiento de Frias del Municipio de Falan, distinguido con la ficha catastral 732700300000000020015000000000 y la matricula inmobiliaria 362-11834 de la oficina de instrumentos públicos de Honda, inmueble que está conformado por: A) Una casa de habitación construida en madera y techo de zinc, pisos de cemento, cocina con su solar y terreno propio, situado todo en el corregimiento de Frías, jurisdicción de Falan, Departamento del Tolima, comprendidos en los siguientes linderos: Partiendo de un mojón de piedra situado al pie del barranco, de aquí en línea recta a otro mojón de piedra, de aquí a otro mojón de piedra cerca del portón de la casa de Florentino Cardona, de aquí en recta a un mojón de piedra, lindero con Lisandro Hidalgo y Julián Duarte, de aquí línea recta al mojón de piedra, situado al pie de la casa de habitación punto de partida.

B) un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Frías, jurisdicción del Municipio de Falan , Departamento del Tolima, de más o menos UNA HECTAREA (1 ha.), con mejoras de caña y plátano, que se llamara "ES UN SOLAR", y está comprendido dentro de los siguientes linderos: De un mojón de piedra lindero con Manuel González, línea recta a otro mojón de piedra, lindero con situado a la orilla de la calle y Muñoz, siguiendo la calle a otro mojón de piedra lindero con Rafael Cardona, hoy los compradores (sic) y que se encuentra situado en el camino de Lionera, camino arriba a encontrar otro mojón punto de partida.

TRADICION: Inmueble que fuera adquirido por La Causante mediante compra, al Seño GABRIEL RODRIGUEZ, de conformidad con la escritura pública número 364 del 3 julio de 2018, de la Notaria Única de Armero Guayabal y registrada a folio de Matricula inmobiliaria 362-11834 de la oficina de instrumentos Públicos de Honda.

AVALUO: Predio que tiene un avaluó catastral de $ 1.269.000 en su oportunidad se aportara el avaluó Comercial

PASIVO: LETRAS DE CAMBIO POR VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS, más los intereses moratorias que se liquidaran en su oportunidad.

PETICIONES

PRIMERO: Que mediante auto proferido por su despacho, se declare abierto y radicado el Juicio de Sucesión intestado del Causante JOSE ARTURO LINARES BECERRA, fallecido el día 6 de julio de 2020 en el Corregimiento de Frias Municipio de Falan

SEGUNDO: Que se reconozca como interesado a mi Poderdantes LEO ARCILA CASTRO, quienes actúa en calidad de acreedor como se demuestra con los títulos valores

CUARTO: Que se ordene la Notificación de la heredera concocida la Joven YESICA ALEJANDRA BECERRA CRUZ, representada por su progenitora y se proceda a la publicación del edicto emplazatorio para las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de conformidad como lo ordena la Ley.

QUINTO: Que se fije fecha para presentar trabajo de inventarios y avalúos; y una vez quede en firme, se corra traslado para presentar trabajo de división y adjudicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mi petición en los artículos 1008 y s.s. del Código Civil art. 1312, 1374 de la misma obra. Art 487,488, 489,490 y s.s. del Código General del Proceso, demás normas vigentes y concordantes.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un Proceso de Sucesión reglado en la SECCION TERCERA, procesos de Liquidación CAPITULO IV art. 487 y s.s. del C.G.P. Es usted competente Señor Juez, para conocer del presente proceso, en razón a la naturaleza del mismo, la cuantía, el domicilio de la Causante y la ubicación del bien. La cuantía la estimo en 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PRUEBAS

Solicito su Señoría sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas documentales:

1. Registro de Defunción Del Causante JOSE ARTURO BECERRA LANCHEROS
2. Copia de la escritura 364 de fecha 3-07-2018 De la Notaria Única de Armero Guayabal
3. Certificado de libertad y tradición 362- **11834**
4. Paz y salvo de impuesto predial
5. El Registro civil de nacimiento de la heredera YESICA ALEJANDRA BECERRA CRUZ deberá ser aportado por su representante legal como parte interesada y con mejor disponibilidad para aportarlo; de acuerdo a lo preceptuado por el art. 167 del C.G.P.
6. Tres letras de cambio

ANEXOS

Me permito anexar poder conferido, archivo pdf, y lo indicado en acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

- La Parte a quien represento: casa en la Finca La Quinta, Vereda Asturias Del Municipio de Palocabildo. Correo electrónico jhomalex2004orjuela@gmail.com

- YESICA ALEJANDRA BECERRA CRUZ , quien actuaría representada legalmente por su Progenitora la señora LEDIS CRUZ, en al K. 2. Con carrera 3 Corregimiento de Frías Municipio de Falan departamento del Tolima, se desconoce su correo electrónico, pero aporta el watsapp para la notificación vía electrónica 3125840449- 3176942531
- La suscrita en la calle 1 a Nº 6-44 Barrio Villanueva Palocabildo Tolima. Correo electrónico: jacarcar@hotmail.com

Del Señor Juez

JAEL CARDENAS CARDENAS
C.C.Nº 28.929.174
T.P. 108347 Del C. S. J.